



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 63 -2018-MPMC-J/A

Juanjui, 24 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

VISTO:

El Informe N° 030-OFIC-LOG. ALM Y BS PATR-2018, de fecha 23 de enero de 2018 y el plan anual de contrataciones - 2018, que se adjunta, presentado por el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Bienes Patrimoniales Econ. Jesús Martín Ruiz Trujillo, y el proveído de gerencia municipal mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018.

CONSIDERANDO:

Que, Conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”; de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

El Plan Anual de Contratación (PAC), es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente. Por esta razón es de suma importancia que la Municipalidad elabore cuidadosa y minuciosamente esta planificación con el fin de cumplir las metas. El objetivo del PAC, es permitir el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, a través del cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales. Por consiguiente las metas y objetivos de esta Institución deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Presupuesto establecido por el Estado.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: “*El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, ...*”; al respecto dicho Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)-2018, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, fue aprobado Mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPMC-J/Alc, de fecha 03 de enero de 2018, el mismo que comprende los ingresos y gastos por toda fuente de financiamiento durante el año 2018.





Por las consideraciones expuestas, previa su revisión, y en uso de las facultades conferidas en los incisos 1) “Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad...”; y 6) “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



SE RESUELVE:

Artículo Primero:- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) del año 2018, detallado en el formulario que se adjunta y forma parte de la presente resolución, el mismo que consta de 13 Ítem y tipos de Procedimiento o Método Especial de Contratación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el que fuera formulado en función al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018.



Artículo Segundo:- PÓNGASE la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Logística.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí Región San Martín Perú
[Firma]
José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262